



### Objetivo General:

Promover y motivar a las personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de un apoyo económico.

### Población Beneficiaria:

400 personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medalla, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

### Metas físicas.

400 personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, con un apoyo económico de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición.

### Presupuesto.

**Monto total del presupuesto autorizado para el 2024:** \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única.

### Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

Fecha de inicio: **01 de julio de 2024**

Fecha de término: **31 de octubre de 2024**

### Requisitos de acceso:

1. Ser residente de la Ciudad de México o área Metropolitana.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa en la Alcaldía Benito Juárez.
3. Tener entre 6 y 25 años de edad, toda vez que dentro de ese rango de edad se encuentran las personas que integran actualmente algún Equipo Representativo de esta alcaldía, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
4. Ser parte del medallero en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.
5. Previa a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx).
6. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia).

### Documentación

Toda la documentación se deberá adjuntar completa y legible en formato PDF (archivo escaneado del documento original) en el formulario digital.

#### Deportista de 18 a 25 años:

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>. Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante (preferentemente tinta azul).

3. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

#### Deportistas niñas, niños o jóvenes. (6 años, hasta un día antes de cumplir 18 años)

1. Acta de Nacimiento.

2. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP) deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

3. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre, (tinta azul).

4. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

#### De la madre o padre de las niñas, niños y jóvenes:

1. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana. La vigencia de la credencial de elector puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/> Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre, (tinta azul).

### Criterios de elección de la población:

La elección de las o los deportistas cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

**a)** Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de oro en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

**b)** Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de plata en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

**c)** En caso de no cubrir la totalidad de los 400 beneficiarios de acuerdo con los incisos a y b de este apartado, se tomarán en cuenta a los integrantes de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez que hayan obtenido el mayor número de medallas de bronce en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 900, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido.

2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

### Operación de la Acción:

1. Las personas interesadas deberán previamente descargar del formulario digital que estará disponible en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx). La Solicitud de Incorporación a la acción social, para que posteriormente se requiriese, firme y adjunte al momento del registro. La información registrada en el formulario digital (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.

2. Una vez requisitado el formulario digital en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), la persona solicitante deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado "Documentación", la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

3. Una vez completada la Solicitud de Incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberá conservar para su seguimiento.

4. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de incorporación a la acción social.

5. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte concentrará y revisará que los expedientes de las personas solicitantes cumplan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 "Requisitos de Acceso" de los presentes lineamientos.

6. Una vez revisados los expedientes de las personas solicitantes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte seleccionará a las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes lineamientos e integrará el padrón y lo remitirá a la Coordinación del Deporte, para su aprobación.

7. La Coordinación del Deporte, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página [alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

**Se entenderá por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.**

8. La Coordinación del Deporte, realizará las gestiones necesarias en tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.

9. La Dirección de Finanzas establecerá el tipo de emisión y transacción para el pago del apoyo económico correspondiente, los cuales no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables. La Coordinación del Deporte en coordinación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo económico a las personas beneficiadas; dicha programación será de acuerdo con los procedimientos administrativos y normativos del área encargada de la emisión del pago por lo que no forma parte de los presentes lineamientos de operación.

10. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo económico.

11. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 10 días hábiles.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo económico, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación del Deporte.

13. En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo económico durante los días establecidos, la Coordinación del Deporte le solicitará que realice el o los reemplazos correspondientes.

14. Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas se lo informará a la Coordinación del Deporte y ésta última se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Aquellos casos no vistos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

**En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.**

### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales "X" y "facebook" (bjalcaldia) de la alcaldía.**

**Recuerda que, antes de tu registro en la alcaldía (en línea), es OBLIGATORIO actualizar o requisitar la Cédula de Características Económicas en la página oficial de la alcaldía <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>; se recomienda realizarlo desde una computadora de escritorio o bien una computadora portátil (Laptop) para agilizar tu trámite.**

**Una vez que actualices o requisites la Cédula de Características Económicas deberás adjuntar tus documentos en formato PDF, completos y legibles del documento original (no copia) del 18 al 31 julio de 2024, en un horario de 09:00 a 21:00 horas.**

\*Esta acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.

El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.

